

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas FUERA DE CORDOBA | Pesetas | |
|--------------------|--------------------------|--------------------|----|
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre | 12 50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Marzo 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.321

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en telegrama fecha 26 del actual dice a este Gobierno lo que sigue:

«El Ministerio de Estado participa que conforme a lo acordado por el Consejo de Ministros el 23 del corriente ha sido reconocido como Estado independiente la República de Letonia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.—El Gobernador Civil, *Julio Blasco Perales*.

Sección Administrativa de primera enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1.322

Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Don Manuel Fernández Villalta y Méndez de San Julian, Maestro de Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de esta Capital.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 28 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Administración de Propiedades

DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular 1.280

Impuestos del 10 p. o/o de Pesas y Medidas y 20 p. o/o de Propios

Por la presente se recuerda a los se-

ñores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que estan de remitir a esta administración, dentro precisamente de los quince primeros días del próximo mes de Abril, las certificaciones de los ingresos efectuados en Arcas Municipales, durante el 4.º trimestre del actual ejercicio, aunque sean negativas, por el 10 por o/o de Pesas y Medidas y 20 por o/o de renta de bienes de Propios, incluso aquellos que no utilicen el arbitrio, o no posean bienes de Propios.

Esta Administración de mi cargo, espera confiadamente no demoraran el servicio, en evitación de las responsabilidades, a que en otro caso, se haran acreedores.

Córdoba 21 Marzo 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Miguel Giles.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marin.

Administración Central Ministerio de Estado

Subsecretaría

Asuntos contenciosos

El Sr. Cónsul de España en Manila, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Vázquez Ramos, ocurrido en Carigara (Islas Filipinas).

Madrid 21 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Sr. Cónsul general de España en Nueva York, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, F. Alvarez, hijo de Josefa Alvarez, ocurrido 9 de Septiembre de 1919 en el naufragio del vapor americano «Corydon».

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El secretario, E. de Palacios.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.277

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Moreno Alcaide padre del mozo Antonio Moreno Doblaz número 189 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace mas de 10 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Moreno Alcaide, es natural de esta Ciudad, de 50 años de edad, casado, de estatura baja, pelo

rubio, ojos azules, y de profesion del campo.

Córdoba veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno. Francisco F. de Mesa.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE Núm. 795

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Villa real Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Quedar enterado de una comunicacion del señor Jefe de la Seccion provincial de Pósitos, en la que se reclama el pronto pago de un débito procedente de haber adquirido la Casa Paterna

Designar al señor 2.º Teniente de Alcalde, para que el día 18 del actual asista en representacion del Ayuntamiento de Baena para votar el presupuesto carcelario del Partido.

Aprobar la cuenta presentada por el Maestro Albañil Salvador Arjona Ortiz de las obras llevadas a cabo en el pozo de Pomar, y que su importe de 137 pesetas le sea abonado con cargo al capitulo 6.º articulo 3.º del presupuesto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Conceder al Médico titular don Ramon Muley Pérez nueva prórroga para que se poseione de su cargo de Titular de esta villa.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde, don José de Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Adjudicar definitivamente los ramales de los arbitrios denominados Puestos de venta en la vía pública y Degüello de reses y cerdos en el Matadero a don Rafael Garrido Arcos, único postor que concurrió a las subastas el que deberá completar las fianzas definitivas dentro del término de 10 días

Nombrar a don Eloy Jiménez Medavilla Comisionado para que el día 1.º de Diciembre próximo presente ante la Excelentísima Comision Mixta de Reclutamiento al mco Juan Manuel Cañete Poyato, que tiene que ser reconocido ante la misma, y que para gastos de viaje se le libren 85 pesetas que se-

ran giradas con cargo al capitulo correspondiente.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, de medicinas que tiene facilitadas para la Beneficencia Municipal y que su importe de 1.237'17 pesetas se consiguieren en el nuevo presupuesto como crédito reconocido, según solicita.

Aprobar el extracto formado por Secretaria de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre pasado, y que se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicacion en el Boletín Oficial.

Con lo terminó la sesión.

Luque 8 de Enero de 1921.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 10 del actual.

Luque 21 Enero 1921.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Villarreal.

GUIJO

Núm. 1.294

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes, vecinos del término que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año actual cuya lista se forma en armonia con lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Joaquin Galvez Mansilla
Ponciano Conde Delgado
Francisco Hoyo Fisica
Higinio Torrico Molina
Angel Galvez Fernández
Braulio Garcia Moreno
Florentino Aperador Pérez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Tiburcio Aranda Román, Miguel Dueñas Fernández, Jorge José Muñoz Lucena, etc., with corresponding values.

Juan Muñoz Ferreros 9 45
Guijó 16 Marzo de 1921.—El Alcalde, Ponciano Conde.

CABRA

Núm. 1.326

Don Francisco Corpas López, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo encontrado sin dueño conocido al sitio cortijo del Cazar, de este término, un rucio de unos diez o doce meses, rucio oscuro, se hace público este hallazgo por medio del presente, a fin de que la persona que se crea con derecho, deduzca su reclamación en esta Alcaldia, por la que le será entregado previa la oportuna justificación, según ordena el artículo once del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco.

A la vez se previene que una vez transcurrido el plazo de quince días a contar desde el día de la fecha, sin presentarse el dueño a ejercitar su derecho, se dispondrá la venta en pública subasta del referido semoviente, en armonia con lo que determina el artículo trece del citado Reglamento.

Cabra veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Corpas. Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

Juzgados

POSADAS

Núm. 1.285

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policia judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado en la estacion férrea de Almodóvar del Rio la noche del veinte y seis al veinte y siete de Febrero último de un vagón que habia en dicha estacion y caso de ser habido sea puesto a disposicion de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cuarenta de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Por Disposición, Rafael Fabre.

SEÑAS

- Una caja de hilados con treinta y siete kilogramos de peso, que contenia:
Med a gruesa de carretes docena de 500 yardas.
Una gruesa carretes de ochenta yardas
Media gruesa carretes cuatrocientas yardas:
Diez paquetes ovillos L.
Cinco paquetes ovillos surcir del pe-

Veinte cajas ovillos dalia.
Cuatro kilos algodón hilandesa negro.

CORDOBA
Núm. 1.315

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaria del infrascripto, se instruye expediente a instancia de doña Dolores Rivera Santander, mayor de edad, soltera y vecina de Málaga, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de una casa marcada con el número catorce antiguo y tres moderno, sita en la calle Abrazamozas, hoy Valtasleal, de esta ciudad, que linda por la derecha e izquierda entrando y espalda con otra casa de la propiedad de don Rafael Cañete, que hoy está señalada con el número primero, de la plaza de San Felipe, con una superficie de ochenta metros y diez decímetros cuadrados; la cual adquirió por compra que de ella hizo en la Vicaría General y Provisorato de este Obispado el día siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres y cuya casa perteneció a doña María Luisa Carrillo del Valle, habiendo estado amillarada a nombre de doña Dolores Rivera Cruz.

Y en cumplimiento de lo mandado en el Reglamento vigente de la ley Hipotecaria, se cita a doña María Luisa Carrillo del Valle, sus herederos o causahabientes, doña Dolores Rivera Cruz y a cuantas demás personas ignoradas puedan tener algún derecho real sobre la predicha casa, para que todos dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que proceda; advirtiéndole que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Angel Avila. El Secretario: Por mi compañero, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 1.332

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se tramita expediente a instancia de Miguel Juncal Garcia, para acreditar el dominio en que se encuentra de una casa sin número de gobierno que radica en la calle Real, de la aldea de Cardete, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra que pertenece hoy a Pablo Cepas Guaraza, también sin número; por la izquierda con solar de Juan Garrido Fernández, y por la espalda con cercos de Juan Antonio Díaz Copado.

Dicha casa la adquirió por compra verbal que hizo a Leonarda Cepas Guaraza

traza en el mes de Diciembre de mil novecientos quince, a nombre de la que se paga la contribución y se haya inscrita en posesión en el Registro de la propiedad de este partido.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si les conviniera.

Dado en Montoro a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Rafael Criado.—El secretario, Juan Fernández.

LUCENA
Núm. 1.324

Don Manuel Moreno y Luque, Juez municipal e interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Galisteo y Lucena, representado por el Procurador don Rafael Hoffmeyer y Rojas, contra don Juan Montis del Valle de estos vecinos se sacan a pública subasta por el término de ocho días, los bienes siguientes:

| | |
|---|---------------|
| | Pesetas |
| Novcientas diez arrobas de aceite, valoradas porcionalmente en la cantidad de diez y seis mil trescientas ochenta pesetas | 16.380 |
| Diez mil kilogramos de orujo, valorado también porcionalmente en seiscientas pesetas | (0) |
| Total | 16.980 |

Per cuya cantidad de diez y seis mil novecientas ochenta pesetas, se pone en venta el aceite y orujo mencionados, señalándose para la subasta el día doce de Abril próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta de que se trata.

Dado en Lucena a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Moreno.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

MONTILLA
Núm. 1.288

Don Francisco Gastela y Oneto, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y se encarga a los individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca y ocupación de un saco de avena con setenta kilos, propio de don Jaime Vall

y Novell, hurtado de la estación férrea de esta ciudad el día diez y ocho del actual; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Gastela.—El Secretario, Andrés de Castro.

POZOBLANCO
Núm. 1.264

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de disparo frustrado de arma de fuego, Pedro Rojas Jurado (a) Panza, de veinte y nueve años, jornalero, natural de Villanueva de Córdoba y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Camoyán.—El Escribano, P. H., Juan de Julián.

SAN FERNANDO
Núm. 1.805

Don Antonio Meléndez Castañeda, Juez municipal Letrado en funciones accesorias de instrucción del partido por promoción del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Dolores Ujaque Ortiz, de cuarenta años, natural y vecina que dijo ser de Montoro, con domicilio en San Francisco, número siete, que el día veinte y seis de Enero pasado, viajó en un departamento de tercera clase del tren sesenta y dos, de Sevilla a Cádiz, llevando consigo una niña con seis años, ésta desprovista de billete cuyo importe de cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, se negó a pagar a ser requerida para ello, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oída como inculpada en el sumario que se instruye con el número catorce del año actual, a virtud del relacionado hecho.

Pan Fernando a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Antonio Meléndez.

AGUILAR
Núm. 1.287

Don Agustín Romero y Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los pavos que después se expresará, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con poseedores legítimos.

Dado en Aguilar a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Agustín Romero.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de los pavos

Dos pavos ruanos.
Uno de dos años y con nueve kilos; y
El otro como de un año y de unos siete kilos.
Propios de Gervasio Martínez, y hurtados de la casilla Morita en este término, en las primeras horas del día veinte del corriente

MONTORO
Núm. 1.191

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de un pavo, propio de don Rafael Sierra; una pava a Alfonso Manta y tres gallinas al hortelano de "Conejero", las cuales fueron hurtadas el día cinco del actual a dichos señores de unas fincas situadas al pago de Santa Brigidá, si rra de este término y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho

Dado en Montoro a trece de Marzo de mil novecientos veintuno.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

RUTE
Núm. 1.107

Don José Ruiz Delgado, Juez de instrucción del partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de seis cerdos que le fueron sustraídos a Manuel Carrión Gómez en la noche del tres al cuatro del actual de su domicilio sito en el cortijo Capilla de Guanadilla de este término, de las señas siguientes:

Una marrana de unas ocho arrobas de peso, pelo jaro y preñada, con una mosca en las dos orejas.

Tres lechones, pelo rubio y de unos cuatro meses de edad; y

Dos lechonas, pelo jaro y remiendos negros, de la misma edad que las anteriores.

Dado en Rute a siete de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—José Ruiz Delgado.—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

POSADAS
Núm. 1.323

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Miguel Mellado Rispiso, se tramita expediente para que a nombre de su esposa doña Jo-quina Escudero Medina, se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de las fincas siguientes:

1.ª.—Urbana: Una casa posada en la villa de Hornachuelos calle Mesón número cinco antiguo y uno moderno, linda por la derecha entraudo con la casa que fué de herederos de Manuel Zamora y hoy pertenece a don José Velasco, señalada con el número tres por la izquierda con huerto de don Federico Lozada y por la espalda con casa de herederos de Cayetano Muñoz López y se compone de planta baja a con cinco habitaciones, cuadra, patio, corral y cocina y en planta alta dos cámaras.

2.ª.—Rústica: Una suerte de tierra manchon nombrada Carrera Llana, en término de Hornachuelos procedente del caudal de propios de dicha villa que radica al sitio de dicho nombre y linda al Norte con la dehesa de los Arenales y Norieta y a Levante, Sur y Poniente con olivares de los herederos de don Francisco Vazquez Bajo, con cabida de cinco fanegas equivalentes a tres hectáreas, sesenta áreas y cinco centiáreas.

3.ª.—Rústica: Otra suerte de tierra conocida por el Sumacar, procedente de la Beneficencia de la villa de Hornachuelos, que radica en su término al sitio Arroyo de los Remolinos y linda al Norte con dicho arroyo, por Levante, con tierras de Pedro Escudero, hoy de don Angel Cabanillas y Escudero al Sur con el sitio casado por la Carrachola y al Ponente con tierras de herederos de Pedro Ruiz y terrenos del Estado, llamados Carrachola. Se compone de seis fanegas y once cel mines equivalentes a cuatro hectáreas veinte y tres áreas y treinta y ocho centiáreas.

4.ª.—Rústica: Un huerto cercado situado en el ruedo y término de la villa de Hornachuelos de cabida una fanega equivalente a seis áreas y veinte y una centiáreas, y linda por Sur con herederos de don Andrés Darán y por Norte, Saliente y Poniente con los Eg dos de la población.

5.ª.—Rústica: Un pedazo de olivar de cinco fanegas y tres celemines de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas, diez y siete áreas y once centiáreas, situado en término municipal de Hornachuelos al sitio llamado Huerta del Charco que lin-

da por Norte y Poniente, con camino de Pasadero que también conduce a la Alcaidía y por Saliente y Mediodía con olivares de don Antonio González Carrascosa y herederos de Pedro Ruiz Vaquero.

Las fincas descritas las adquirió doña Joaquina Escudero Medina por herencia al fallecimiento de su padre don Pedro Escudero Rincon y al fallecimiento de su hermano don Pedro Escudero Medina, con fechas nueve de Julio de mil novecientos dos y diez de Marzo de mil novecientos cuatro, respectivamente.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se convocan a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndose que esta es la primera inscripción.

Dado en Posadas a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno. —Miguel Llamas.—El Secretario Licenciado, Joaquin Iglesias.

MONTORO

Núm. 1.377

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán suscritas en la noche del veinte al veinte y uno del corriente mes de la finca La Colorada, de este término, a los vecinos de Gor, José Yeste Moya y Manuel Rodríguez Herrera, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno. —Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías
De José Yeste

Un mulo de nueve años, negro claro, lunares blancos en los costillares, quebrado de patas y alzada la marca.

Una mula de cuatro años, 1'34 de alzada, raza española, y con el hierro del Fenix Agrícola V-10 en la nalga izquierda.

De Manuel Rodríguez

Una mula de treinta meses, 1'36 de alzada, castaña raza Española, bragada y el hierro citado letra G-2 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes:

sea derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.015

FERNANDEZ ESQUINAS, Amalio Manuel; hijo de Antonio y Bernarda, natural de Balaleazar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y un años, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado por daño y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel de este partido comunicándolo a los efectos oportunos.

Núm. 1.114

CONCEPCION FERNANDEZ, María; hija de Antonio e Isabel, natural de Bailén, soltera, gitana, de cuarenta y cinco años, de buena estatura, rostro moreno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, viste como las de su clase, domiciliada últimamente en Fuente Ovejuna; procesada por robo de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Don Benito, para constituirse en prisión; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Núm. 1.192

PARDO MARTINEZ, Marcos; de sesenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Marcos y de María Consuelo, natural y vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Montoro, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, decretada por la Superioridad en auto dictado en el rollo de la causa número ciento sesenta y ocho de mil novecientos diez y nueve, sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.304

REYES MACIAS, Francisco; de unos treinta años de edad, vendedor de paño ambulante, domiciliado últimamente en esta ciudad, suponiendo se encuentre en la provincia de Córdoba; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a ser oído en sumario número ochocientos ocho de mil novecientos veinte, por hurto de noventa pesetas a Soledad Alcaide; bajo los apercibimientos de Ley sino comparece.

Núm. 1.309

GONZALEZ GOMEZ, José, y **CRUZ GONZALEZ**, Manuel; los cuales vivieron en la aldea de la Pozadilla, partido de Fuente Ovejuna, en donde no fueron habidos ignorándose su actual paradero y sus circunstancias personales; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de este partido de Cazalla, para ser oídos en sumario que se instruye por hurto de varias caballerías a don Tomás Pagador y otro; bajo apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.174

MONTERO RUIZ, José, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Rafael y de Rafaela, de veinte y siete años de edad, soltero, jornalero con instrucción; procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para extinguir la condena que le ha sido impuesta.

Núm. 1.195

LUQUE FLORES Manuel Enrique, de diez y nueve años de edad, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Mucho Trigo, número cuatro, soltero, jornalero, hijo natural de Concepción Luque Florez, cuyas señas personales son: color de las pupilas pardo, del cabello castaño de la cara moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba escasa, sin cicatrices, estatura alta, ja y viste al estilo del país, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, para contestar a los cargos que le resultan del sumario número veinte y seis del año mil novecientos diez y nueve, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.255

BELLA SANCHEZ, Pablo Valentín, conocido por chato Veleta, natural y vecino de Granjuela de Torrehermosa, hijo de Nicolás y Antonia, de treinta y dos años, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número veinte de este año por hurto de arroz, y constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 1.194

AMAYA LEON, Manuel, domiciliado últimamente en La Carlota (Córdoba), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número ochenta y ocho de mil novecientos veinte, sobre hurto de caballerías.

Núm. 1.016

ARIZA CALVO, Antonio, hijo de Ana María, natural de Alcaudete provincia de Jaén, vecindado en Bujalance provincia de Córdoba, nació el quince de Febrero de 1897, de oficio jornalero, de veinte y tres años de edad ocho

meses y veinte días, estatura un metro setecientos cinco milímetros, de estado soltero, procesado por la falta grave de desertación, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del cuarto Regimiento Artillería pesada don Fernando Pérez Fajado y Peidro, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Pérez Fajado.

Núm. 1.388

HEREDIA PORRAS, Galvador, domiciliado últimamente en Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, a prestar declaración como inculcado en el sumario número cuarenta y cuatro de mil novecientos diez y nueve, sobre hurto de caballerías.

Núm. 1.124

DURAN VAZQUEZ José, de veinte y cuatro años, hijo de José y de Encarnación, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, en donde a estado domiciliado últimamente, procesado en sumario que se le sigue por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número.

Núm. 784

PUIG MUÑOZ, Francisco; de sesenta y seis años, hijo de José y Francisca, casado con Josefa López Jiménez, natural de Lucena y vecino de Córdoba, calle Regina, seis, bracero; procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 1.156

LEÑA MORENO, Antonio José; natural de Alfarate vecino de Alcobá, hijo de Antonio José y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, soltero jornalero, sin instrucción, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba para que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Núm. 1.316

DURAN MANILLA, Rafael, natural de Carmona, de cincuenta años de edad, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 291 de 1920, sobre hurto de caballerías.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24